MEMORANDO DEAJADM25-207

FECHA: 21 de febrero de 2025

PARA: **MARTHA XIMENA ORLANDO ANDRAUS**
Profesional Universitario G-9
Supervisora AFCJ – Contrato 224 de 2024

DE: **CAMILO ALEXANDER GARCIA HERRERA**
Técnico
Supervisor Técnico – Contrato 224 de 2024

ASUNTO: *"Solicitud de prórroga contrato No. 224 de 2024."*

Cordial saludo.

De manera comedida y dentro del término de vigencia contractual, someto a su consideración la solicitud de prórroga del contrato de acuerdo con las razones que a continuación se enuncian y cuyos elementos esenciales son los siguientes:

Clase y número de Contrato:	Contrato No. 224 de 2024
Objeto del Contrato:	Adquirir Puntos Ecológicos, contenedores de residuos sólidos, y kits de derrames de sustancias químicas, con destino a la Rama Judicial Nivel Central.
Contratista:	A1 BIOSEGURIDAD
Término Contractual:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previa expedición del registro presupuestal. Posterior se realizó la Modificación 1 generando prorroga hasta el 1 de marzo del 2025
Valor del Contrato:	60.011.700 COP
Modificación 2	Prórroga hasta el 14 de marzo de 2025

CONSIDERANDO
Considerando que es deber de la Entidad velar por el cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud del Acuerdo PSAA14-10160 de 12-06-

2014, mediante el cual adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, en donde se establece en el capítulo 6 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, cuyo objeto es: “desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características”. ARTÍCULO 35.- Puntos ecológicos. Las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial propenderán por la adquisición de los puntos ecológicos necesarios acorde a la cantidad y tipo de residuos generados, a fin de garantizar el correcto almacenamiento temporal y la separación de los diversos residuos, en las sedes judiciales que tengan a su cargo.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

El ámbito ambiental para la Rama Judicial es muy importante no solo por el Plan de Gestión Ambiental adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 que tiene cobertura a nivel nacional, sino, también por las sedes que se encuentran certificadas en norma ISO 14001:2015 de Sistemas de Gestión Ambiental por el ente certificados ICONTEC respaldado por la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) en donde se certifica la conformidad a los requisitos de esta norma internacional por medio de auditoría externa.

Es por esta razón, que dentro del programa de gestión integral de los residuos sólidos, se encuentra la clasificación de los residuos con el código de colores de la normatividad vigente a nivel nacional Resolución 2184 de 2019 y esto se traduce en la necesidad de contar con contenedores de cada color en todas las sedes a nivel central, para que los servidores y funcionarios de la Rama Judicial hagan la separación de sus residuos desde la fuente, aportando al aprovechamiento y disposición final correcta de dichos residuos, contribuyendo con las metas ambientales a nivel de aprovechamiento y reflejando una mejor cultura de consumo responsable en la Entidad.

En ese sentido y siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial se contrató la adquisición de Puntos Ecológicos, contenedores de residuos sólidos, y kits de derrames de sustancias químicas, con destino a la Rama Judicial Nivel Central de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, los estudios previos, los formatos y procedimientos establecidos por la Unidad Administrativa del Nivel Central en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De acuerdo a lo anterior, en desarrollo de las obligaciones previstas en el contrato No. 224 de 2024, a la fecha, el contratista ha desarrollado las siguientes actividades:

1. Asistencia virtual a reunión de inicio del contrato.
2. Asistencia virtual a reunión de seguimiento del contrato para aclarar inquietudes del contratista.

3. Envío de material fotográfico de muestra de los montajes de los puntos ecológicos y contenedores de residuos para realizar observaciones desde la Entidad en cuanto al producto final.
4. Muestra en sitio del montaje de los puntos ecológicos y contenedores de residuos con el adhesivo del diseño enviado por la Entidad.
5. Envío de material fotográfico de muestra de los montajes de los puntos ecológicos y contenedores de residuos con los ajustes solicitados por parte de la Entidad.
6. Asistencia virtual a reunión de seguimiento del contrato para aclarar inquietudes del contratista.

El 21 de febrero del año que avanza, el contratista remitió solicitud a la Entidad encaminada a que se prorrogue el plazo del contrato hasta el 14 de marzo de 2025, teniendo en cuenta que el plazo fijado en la prórroga 1 por las partes expira el próximo 1 de marzo de 2025.

Petición sustentada en la necesidad de dar cumplimiento y avance efectivo a las actividades de impresión de adhesivos, montaje y entrega de la totalidad de los elementos al almacén general, solicitó de manera formal, la prórroga del plazo establecido; pues esta solicitud responde a la necesidad de ajustar los diseños enviados por la Rama Judicial de acuerdo a las dimensiones de cada contenedor evitando la deformación del mismo y conservando una imagen corporativa óptima, sin embargo, han tenido dificultades con los ajustes de los diseños y la impresión en el material solicitado, lo que les ha generado demoras en la presentación del material fotográfico para la aprobación de la supervisión técnica e iniciar con la impresión de la totalidad de diseños y el inicio del montaje en cada contenedor. Dado a que es una situación que se encuentra fuera de su alcance el contratista indica que le impide hacer la entrega de la totalidad de los elementos en el tiempo estipulado; la prórroga solicitada permitirá la entrega total con las especificaciones que requiere la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la contratista, yo Camilo Alexander García Herrera con número de cedula 1.010.195.363 en mi condición de supervisor técnico estimo que la ampliación del plazo solicitado por el contratista resulta necesario y viable para lograr la entrega de los elementos en las condiciones que se requieren a nivel de calidad e imagen corporativa, siendo conveniente y razonable la prórroga solicitada al contrato No. 224 de 2024, hasta el próximo 14 de marzo de 2025.

SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.

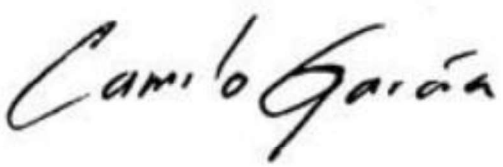
Tomando en cuenta los hechos descritos anteriormente, de manera atenta y respetuosa se solicita la prórroga del contrato No. 224 de 2024, suscrito con la empresa A1 BIOSEGURIDAD, hasta el día 14 de marzo de 2025, atendiendo las circunstancias descritas en este documento y debidamente soportadas.
La presente prórroga no genera ninguna erogación presupuestal adicional.

Es importante señalar que el contratista dentro de su solicitud manifiesta y acepta la prórroga del contrato en mención, tal como se corrobora en el documento anexo a esta

comunicación y también ha expresado que la extensión del plazo contractual no conlleva erogación adicional para la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Agradecemos de antemano su gentil y habitual colaboración.

Cordialmente;



CAMILO ALEXANDER GARCIA HERRERA
Técnico
Supervisor Técnico – Contrato 224 de 2024

Anexo: Solicitud PRORROGA Contratista Contrato 224 de 2024